

De la Condiz^{on}. Requiere necesariamente la Santidad
de los Señores, aque, y adquem, y siempre que se
encontra medio que invalida los extremos
no suate efecto la Condiz^{on}. y como podemo
veron, quando es en perjuicio de terceros, con que
han de ve adquirido al Andres Gomez de
de inextinguible, antes que presentare sumen
deho sine, María Doña, no queda esta suplex
mente enmuti causa, influy a invalidaz. De
In Contrato perfectam. celebrado, y aun que
se ha querido decir que alguno de los votos
que se dio a favor del dho Andres Gomez de
hien fue condicionado, no se queda conserbir
y que aun que sea cierto, que en la forma
an se queda conserbir, en la sustanz^a. no se queda
de tal imaginar, y que aunque algun voto sup
que se le nombraua dando fianza, ha no es
Condiz^{on}. sino es equibocaz. en la inteligencia
de la Narraz^{on}. y mem^{oria}. que en el expresam^{to}.
hizo ha obligaz. y la Condiz^{on}. que necesariamente
exite, o a de exite, no se entiende tal, ni
suspende el acto; y lo que aunque se hubiese
de atender al mayor num^{ro}. de votos, es in du
bitadam^{te}. cierto, que el dho. se conformo con
la mayor parte, que entre los votos, los de los
jurros, y los demas condicionados, se reputa y
parte los de los jurros, sin incluirse el que vota
a digutar si ha mos en los Señores y materia
en q^e abla la del dho. ni si es eleccion